



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/ERI/Q/3
26 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
48º período de sesiones
19 de mayo a 6 de junio de 2008

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico de ERITREA (CRC/C/ERI/3)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente información adicional y actualizada por escrito, de ser posible antes del 31 de marzo de 2008.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) para los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número y el porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Eritrea.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, faciliten datos desglosados de los años 2006, 2007 y 2008 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales) en relación con la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades dadas en los gastos presupuestarios a lo siguiente:
 - a) La educación (los diferentes tipos de enseñanza: preescolar, primaria, secundaria y no académica o complementaria para los niños sin escolarizar);
 - b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, salud de los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios para la niñez, incluido el seguro social);

- c) Los programas y servicios para niños discapacitados;
 - d) Los programas de apoyo a las familias;
 - e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
 - f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, incluido el apoyo a las instituciones de guarda;
 - g) Los programas y actividades de protección y prevención del abuso, la explotación sexual y el trabajo de los niños;
 - h) Los programas y servicios para niños pertenecientes a minorías;
 - i) Los programas y servicios para huérfanos, niños abandonados y niños de la calle;
 - j) La justicia de menores y la reinserción de los menores delincuentes y
 - k) Los programas que prestan los servicios y el apoyo necesarios a los niños víctimas de los conflictos armados.
3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, faciliten datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico si es posible, y zona urbana o rural) para los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Acogidos en instituciones;
 - c) Acogidos en hogares de guarda, y
 - d) Adoptados en el país o internacionalmente.
4. Especifiquen el número de niños con discapacidad hasta los 18 años, desglosado por sexo, grupo de edad y, de ser posible, grupo étnico, zona urbana y rural, para los años 2005, 2006 y 2007:
- a) Que vivían con su familia;
 - b) Que estaban acogidos en instituciones;
 - c) Que estaban acogidos en hogares de guarda;
 - d) Que asistían a escuelas normales;
 - e) Que asistían a escuelas especiales; o
 - f) Que no estaban escolarizados.

5. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad y, si es posible, grupo étnico y zona urbana o rural) para los años 2005, 2006 y 2007 sobre:
 - a) Las tasas de mortalidad neonatal, de lactantes e infantil;
 - b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) La salud de los adolescentes, comprendidos el embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual, y la salud mental, y
 - e) La mortalidad materna.
6. Con referencia al abuso de los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, grupo étnico, si es posible, y tipos de abuso denunciados) para 2005, 2006 y 2007, sobre el:
 - a) Número de abusos denunciados;
 - b) Número y porcentaje de denuncias que hayan concluido en una resolución judicial o en otro tipo de seguimiento, y
 - c) Número y proporción de niños víctimas que hayan recibido atención psicológica y asistencia para la recuperación.
7. Por lo que se refiere al derecho a la educación, faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico, zona urbana o rural, niños inmigrantes) de los años 2005, 2006 y 2007 como porcentaje del grupo de edad correspondiente sobre lo siguiente:
 - a) La tasa de alfabetización de menores y mayores de 18 años;
 - b) El índice de matrícula en el preescolar, la enseñanza primaria y secundaria y en programas de enseñanza no académica o complementaria;
 - c) El porcentaje de los niños que terminan la enseñanza primaria y secundaria;
 - d) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones, y
 - e) El número de alumnos por maestro y el número de niños por aula.
8. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) sobre la toxicomanía, el alcoholismo y el tabaquismo para 2005, 2006 y 2007.
9. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) sobre el número de niños:
 - a) Infectados por el VIH/SIDA;

- b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Cabezas de familia debido al VIH/SIDA, y
 - d) Huérfanos debido al VIH/SIDA que viven con la familia extensa o internados en instituciones.
10. Faciliten datos estadísticos (desglosados por sexo, edad y tipo de delito) para 2005, 2006 y 2007, en particular sobre el número de:
- a) Personas menores de 18 años que habrían cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Personas menores de 18 años acusadas de delito y, entre ellas, las que hayan sido condenadas y el tipo de castigo o sanción por los delitos de que se trate, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para personas menores de 18 años en conflicto con la ley y su capacidad;
 - d) Personas menores de 18 años internadas en esos centros y personas menores de 18 años recluidas en centros para adultos;
 - e) Detenidos preventivos menores de 18 años y la duración media de la prisión preventiva;
 - f) Casos denunciados de abuso y maltrato de personas menores de 18 años durante su detención o prisión, y
 - g) Personas menores de 18 años procesadas y condenadas como adultas.
11. Con referencia a las medidas de protección especial, sírvanse facilitar datos estadísticos (con indicación de sexo, edad y, de ser posible, grupo étnico y zona urbana o rural) para los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número de niños:
- a) Víctimas de explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata, y el número de niños a los que se haya dado acceso a la recuperación y a otro tipo de asistencia;
 - b) Implicados en la drogadicción y el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para la rehabilitación;
 - c) Que trabajan;
 - d) Desplazados internos, y
 - e) No acompañados solicitantes de asilo y refugiados.
12. Faciliten datos estadísticos (desglosados por sexo, edad y grupo étnico) de los niños:
- a) Desmovilizados de grupos armados;

- b) Víctimas de minas terrestres;
- c) Que recibieron servicios de atención psicológica, y
- d) Que se reunieron con su familia o se integraron en sus comunidades.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería que se le enviara información sobre las actividades mediante las que se tiene previsto aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité en las observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Eritrea (CRC/C/15/Add.204) que todavía no se han aplicado del todo, en particular los párrafos sobre la legislación, la coordinación, el plan nacional de acción, la vigilancia independiente, la definición de niño, la libertad de expresión, la educación, los niños en los conflictos armados, los niños de la calle y la administración de la justicia de menores.
2. Faciliten información sobre los esfuerzos del Estado Parte por armonizar mejor el derecho nacional con las disposiciones y principios de la Convención e información sobre los resultados obtenidos por el Comité sobre el Derecho relativo a la Infancia a este respecto.
3. Aclaren qué autoridad gubernamental es competente para coordinar la aplicación de la Convención en el país e incluyan información sobre su mandato y recursos financieros y humanos.
4. Informen al Comité de si el Plan Nacional de Acción para la Infancia está en vigor y de cómo se ejecuta. Indiquen también las medidas adoptadas para evaluar el Programa Nacional de Acción para la Infancia de 2002 a 2006 y cómo se han subsanado las deficiencias anteriores.
5. Faciliten información sobre los casos, si los hubiere, en que se haya invocado la Convención directamente ante los tribunales nacionales y, de haberlos, den ejemplos de esos casos.
6. Faciliten información sobre la marcha de la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente a tenor de los Principios de París.
7. Indiquen al Comité las normas aplicables a la labor de las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y hasta qué punto coopera el Estado Parte con esas organizaciones.
8. Informen al Comité de las medidas adoptadas por el Estado Parte a nivel central para velar por el ejercicio sin discriminación de los derechos del niño reconocidos en la Convención, independientemente de las prácticas locales y consuetudinarias.
9. Informen al Comité de las medidas adoptadas para penalizar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales, como el matrimonio precoz. También faciliten información

sobre la ejecución del plan nacional de lucha contra la mutilación genital femenina mencionado en el párrafo 217 del informe del Estado Parte (CRC/C/41/Add.12).

10. Faciliten información actualizada sobre los esfuerzos desplegados para impartir capacitación y sensibilizar de la Convención y los derechos humanos en general a los niños, padres de familia, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
11. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera prioritarias y que exigen la más urgente atención con respecto a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en otros idiomas o dialectos, si existen. De ser posible, presenten esos textos en versión electrónica.

Parte III

En la presente sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (un máximo de tres páginas) la información facilitada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Las instituciones nuevas;
- Las políticas de reciente aplicación;
- Los programas y proyectos de ejecución reciente y su alcance.

Parte IV

Lo que sigue es una lista preliminar de cuestiones importantes (no figuran las que ya se han tratado en la Parte I) que el Comité podría examinar en el diálogo con el Estado Parte. No es preciso responder por escrito. La lista no es exhaustiva ya que en el transcurso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.

1. Las leyes;
2. La coordinación y el plan nacional de acción;
3. La asignación de recursos;
4. La cooperación con la sociedad civil;
5. La no discriminación;

6. El respeto de las opiniones del niño;
7. La tortura y el castigo corporal;
8. La libertad de expresión y la libertad de religión;
9. El maltrato y el descuido de los niños, y la violencia doméstica;
10. Otro tipo de tutela, la adopción y la unificación de la familia;
11. El VIH/SIDA;
12. La salud de los adolescentes;
13. La educación;
14. Los niños internamente desplazados y refugiados;
15. Los niños afectados por los conflictos armados;
16. La explotación económica, el trabajo infantil y los niños de la calle;
17. La explotación sexual y la trata;
18. La administración de la justicia de menores.
